

CEIP CIUDAD DE AQUISGRÁN

TOLEDO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



Avenida Santa Bárbara, 100, 45006, Toledo

45005318.cp@edu.jccm.es

ceip-ciudaddeaquisgran.centros.castillalamancha.es/

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL	3
1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVA DE ESTOS REFERENTES	5
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.....	5
1.2. TIPO DE CENTRO.....	6
1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.....	8
1.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.....	9
2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.....	9
2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.....	9
2.2. VALORES DEL CENTRO.....	10
3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	11
3.1. ENSEÑANZAS OFERTADAS POR EL CENTRO.....	11
3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.....	11
3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	12
3.4. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN.....	13
4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.....	13
4.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	14
4.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	15
4.2.1. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	15
4.2.2. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.....	16
4.2.3. MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.....	19
4.2.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	20
4.2.5. ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA ASL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.....	20
4.2.6. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN.....	21
4.3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	22
4.4. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	23
4.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.....	23
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	23
5.1. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	23
5.2. PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES.....	24
5.3. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DEL CENTRO (AMPA).....	25
6. RENDIMIENTO ACADÉMICO. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR.....	26
6.1. POR PARTE DEL CENTRO.....	26
6.2. POR PARTE DE LAS FAMILIA.....	26

7. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.....	27
7.1. DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	27
8. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....	28
9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	28
10. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	31
11. ANEXOS.....	31
- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	
- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.	
- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.	
- CARTA DE CONVIVENCIA.	
- PLAN DIGITAL DE CENTRO.	
- PLAN DE LECTURA.	
- PLAN DE MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO.	

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recoge, por lo tanto, los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro.

Asimismo, incorporar la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsar y desarrollar los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El Proyecto Educativo incluye entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

El Equipo Directivo coordina su elaboración, siendo el responsable de la redacción del proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento.

Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

La revisión del Proyecto educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman.

Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto Educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación.

Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

MARCO LEGAL

El Proyecto Educativo tiene los siguientes referentes legislativos:

Corresponde a la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)*, desde el respeto que todas las actividades de los centros han de guardar a los principios constitucionales (artículo 18.2), la regulación, en el título III, de la participación de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros públicos.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombre.

Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

La autonomía de los centros educativos y la participación de la comunidad educativa se consolidan como principios educativos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* y la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)*, que modifica la *LOE*. Estos principios los desarrolla en el Título V. "Participación, autonomía y gobierno de los centros". A estos principios se une el respeto por la singularidad.

La *Ley 7/2010, de 20 de julio, de educación de Castilla-La Mancha* regula la educación en nuestra comunidad autónoma.

Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.,

Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La convivencia tiene como referente el Decreto 3/2008, de enero de 2008, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha, Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de

actuaciones dirigidas a menores sobre identidad y expresión de género, Resolución de 20/01/2006 sobre protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales de la Consejería de Educación de C-LM, la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha y el Decreto 13/2013, de 21/3/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

El Real Decreto 268/2004, de 26 de octubre, regula las Asociaciones de madres y padres de alumnos.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31/08/2009, crea la coordinación de prevención de riesgos laborales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación profesional.

La Evaluación Interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Debido a la realidad de los centros educativos en estos momentos, se ha actualizado la norma que regulaba el proceso de la Evaluación Interna en nuestra comunidad autónoma. Así, es ahora la Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la que regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, considerando necesario reformular la autoevaluación que deben seguir los centros docentes, como vía para obtener la mejora de los mismos a la par que dar rendición de cuentas a todos los agentes de las actuaciones realizadas, según los objetivos propuestos y los aspectos mejorables en cada curso.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVA DE ESTOS REFERENTES

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO

El CEIP Ciudad de Aquisgrán se encuentra en la ciudad de Toledo. Ciudad de configuración dispersa con barrios muy separados unos de otros. En concreto, El colegio está ubicado en el barrio de Santa Bárbara (avd. de Santa Bárbara, nº 100). Barrio situado en la margen izquierda del río Tajo, que lo separa de la parte antigua de la ciudad; y empezó a formarse cuando a mediados del siglo XIX comenzó la expansión de la ciudad fuera de las murallas, en los alrededores de la estación de ferrocarril.

La población del barrio es de 8.125 habitantes, de los 82.000 con los que cuenta la ciudad. Ha habido en los últimos años un incremento de la población inmigrante: rumanos, marroquíes y latinos. También hay un pequeño grupo de etnia gitana.

En cuanto a la cultura, Toledo, Patrimonio de la Humanidad desde 1986, cuenta con numerosos lugares de interés para la realización de actividades complementarias; y en Sta. Bárbara podemos destacar el palacio de Galiana y la estación de ferrocarril.

El nivel socio-económico de las familias del barrio, en general, es medio-bajo; siendo el sector servicios al que mayor población se dedica.

En cuanto a los **recursos y servicios con los que cuenta el barrio**, encontramos los siguientes:

- **Recursos educativos:** el barrio de Sta. Bárbara cuenta con dos colegios públicos de educación infantil y primaria (incluido nuestro centro), dos centros que imparten el primer ciclo de educación infantil: uno público (escuela infantil) y otro privado (centro de educación infantil), un instituto de enseñanza secundaria.
- **Recursos sociales:** centro cívico-social (sección de servicios sociales, servicio de atención y mediación cultural, biblioteca), asociaciones socio-educativas (“Llere” y “Ayatana”: actividades para niños y jóvenes de población gitana y programa de prevención del fracaso escolar –PLIS, plan local de integración social-), Asociación de vecinos que dispone de ludoteca.
- **Instalaciones deportivas y recreativas/ esparcimiento:** zonas deportivas (dos pabellones polideportivos, uno de ellos integrado en el IES, campo de fútbol de césped artificial, piscina municipal al aire libre, pequeña zona recreativa con columpios y canasta de baloncesto, zona de columpios próxima al centro y el parque de Viguetas además del nuevo parque de calistenia al lado del pabellón deportivo.
- **Recursos asistenciales:** centro de salud, próximo al centro. A esto hay que sumar las posibilidades que presenta la ciudad en su conjunto.

1.2. TIPO DE CENTRO

El Centro de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Aquisgrán es un colegio de titularidad pública, que pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Viene dando respuesta educativa desde el curso 1987-1988. El nombre del centro viene dado del hermanamiento de Toledo con la ciudad alemana de Aquisgrán (Aachen).

Se escolariza alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil (desde 3 años) y de Educación Primaria, por lo que se imparten enseñanzas correspondientes a las etapas de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria.

Actualmente es un centro de una línea, es decir, hay una clase por nivel educativo, aunque excepcionalmente con algún curso que, por superar la ratio establecida, está desdoblado. El centro está dotado para ser centro de una línea, un grupo por nivel. El tipo de jornada es continuada.

a. **Infraestructura y recursos**

Infraestructuras:

El centro consta de un único edificio, con:

- 3 aulas-tutorías de E. Infantil.
- 8 aulas-tutorías de E. Primaria.
- 1 aula de Pedagogía Terapéutica.
- 1 aula de Audición y Lenguaje.
- Sala de profesores.
- 1 despacho de Dirección.
- 1 despacho compartido por Jefatura de Estudios y Secretaría.
- 1 espacio de conserjería.
- Despacho AMPA.
- 2 aseos para el profesorado, 6 para el alumnado

El comedor se encuentra en un módulo prefabricado contratado por la Consejería de Educación a la empresa Serveo.

Otras instalaciones:

- Pista deportiva, pendiente de instalación de una cubierta por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Patio de recreo de Educación Infantil, con zona de arenero y zona de suelo de caucho.
- Patio de recreo de Educación Primaria.

El centro carece de Biblioteca escolar por haber tenido que dedicar este espacio a un aula de primaria. No contamos tampoco con espacio de usos múltiples o salón de actos donde podamos llevar a cabo actividades a nivel de centro o por ciclos.

Recursos:

Cada aula de E. Infantil y E. Primaria están dotadas de paneles digitales interactivos, instalados en el centro el curso 2022-2023 con motivo del Plan de Digitalización Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Este Plan dotó también al centro de 11 portátiles para uso del profesorado.

El curso 2023-2024, dicho Plan ha traído consigo la dotación al centro de 13 tablets para uso del alumnado, contando con un total de 42 tablets en el centro.

Contamos con un kit de radio escolar y un kit croma, adquirido también gracias al Plan de Digitalización Educativa y ligado a la formación del profesorado llevada a cabo en nuestro centro en materia de adquisición de competencia digital docente.

El centro cuenta también con material específico para la realización de las actividades propias del área de educación física y psicomotricidad.

b. Profesorado

El profesorado del centro, según la relación de puestos de trabajo, RPT es el siguiente:

- Educación Infantil: 3
- Educación Primaria: 6
- Inglés: 2
- Educación Física: 1
- Música: 1 (compartido con otro centro).
- Pedagogía Terapéutica: 1
- Audición y Lenguaje: 1 (compartido con otro centro).

También disponemos de Orientador (compartido con el CEIP Ángel del Alcázar) y maestra de Religión Católica (compartida con el CEIP Alfonso VI). En el centro contamos también con una Profesora de Servicios a la comunidad que presta servicios en el colegio un día a la semana. El profesorado, casi en su totalidad, es definitivo con amplia experiencia docente.

En el propio centro se realiza la formación permanente del profesorado en coordinación con el Centro Regional de Formación, siendo la formación coordinada por el Equipo Directivo y por el docente Coordinador del Plan Digital de Centro y de Formación.

c. **Personal no docente**

- Auxiliar Técnico Educativo (ATE)
- Conserje: 1 (depende de empresa de mantenimiento contratada por el Ayuntamiento).
- Limpiadora: 1 (depende de empresa de mantenimiento contratada por Ayuntamiento).
- Auxiliar de cocina y cuidadoras de comedor (depende de empresa de comedor adjudicada por la Consejería de Educación).

d. **AMPA**

El Centro cuenta con una Asociación de Madres y Madres de alumnos, AMPA El Sauce, que colabora con el centro, tiene representación en el Consejo Escolar y organiza actividades a lo largo del curso.

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

La matrícula del centro, en los últimos años, ha sido más o menos de 210 alumnos/as.

Residen en su mayoría en el barrio aunque, en un porcentaje bajo, también lo hacen en otras zonas de la ciudad e incluso en algún pueblo cercano.

Contamos con **alumnado inmigrante**, el cual, ha aumentado en los últimos años, tanto en educación infantil como en primaria. El porcentaje es de un 26,8% y las nacionalidades son diversas: europeos, como rumanos, portugueses y ucranianos; africanos, como marroquíes; latinoamericanos: ecuatorianos, colombianos, dominicanos, peruanos, brasileños, venezolanos, nicaragüenses, hondureños y chilenos; y asiáticos: chinos y jordanos.

Conocen mayoritariamente el idioma, pero en algunos casos no. En general se observa que el alumnado procedente de otros países presenta un nivel curricular inferior al que debería corresponder con el curso en el que deben ser matriculados. Esto supone un reto para el profesorado, que debe llevar a cabo labores de refuerzo a este alumnado para lograr que puedan adquirir, a la mayor brevedad posible el nivel curricular correspondiente al curso en el que les corresponde ser matriculados por su edad.

En ocasiones y previa evaluación inicial, se solicita al Servicio de Inspección Educativa la matriculación de este alumnado en un curso inferior por incorporación tardía al sistema educativo español y/o por desconocimiento del castellano.

A lo largo del curso, las incorporaciones o bajas, generalmente, son de alumnado inmigrante. También contamos, en algún curso académico con alumnado de etnia gitana, pero en porcentaje muy bajo (2,8%).

En cuanto al desarrollo del **proceso de enseñanza aprendizaje, las características del alumnado** son:

- Alumnado con rendimiento y motivación adecuada.
- Alumnado con rendimiento por debajo de sus posibilidades, trabajando lo justo y hay que insistir mucho para que se esfuerce.
- Alumnado inmigrante con conocimiento, mayoritariamente del idioma, pero con nivel curricular por debajo del grupo cuando se incorpora.
- ACNEAES (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo) un 12%.
- Alumnado que requiere refuerzo educativo, un 6%, con necesidad de adaptaciones metodológicas por dificultades en la adquisición de aprendizajes que mediatizan su rendimiento escolar.
- Alumnado con necesidades educativas especiales: 6%.

- El alumnado que se incorpora al centro en Infantil 3 años, generalmente ha asistido a escuela infantil/centro de educación infantil.

En la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar se concretarán las características del alumnado para adaptar la respuesta educativa del centro.

1.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES

La respuesta educativa del Centro, teniendo en cuenta los referentes anteriores, tiene como objetivo dar una **educación de calidad** y para ello nuestra educación se basa en:

- Promover un clima de convivencia basado en el respeto a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- El aula es un espacio compartido, heterogéneo y de inclusión.
- Actividades diferenciadas y adaptadas a la diversidad del alumnado.
- Refuerzo al alumnado con dificultades de aprendizaje por otro docente en áreas instrumentales.
- Apoyo específico al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Desarrollo de actividades de conocimiento de nuestra lengua para alumnado inmigrante con desconocimiento del castellano.
- Uso de espacios alternativos en el centro y fuera de él (visitas/salidas), mediante la realización de actividades complementarias.
- Desarrollo de proyectos (Proyecto de Centro, Alumnado Ayudante, Patios Activos e Inclusivos) como vehículo de mejora de la convivencia.
- Orientación educativa a familias y alumnado.

2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

El Centro, configurado en base a los valores de la Constitución, se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella.

Nuestro Proyecto Educativo debe respetar y respeta los principios y objetivos recogidos en la LOE (Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo) modificada por la LOMCE (Ley de Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 y en la LODE (Ley Orgánica de Educación 8/1985, de 3 de julio), según artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada también por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

El centro y la comunidad educativa del colegio Ciudad de Aquisgrán somos conscientes que la “mejor educación” es el resultado de la cooperación entre el profesorado, alumnado y familias, así como las instituciones de nuestro entorno.

Las actuaciones que se realicen se guiarán por los siguientes principios:

1. La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.

2. El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación
3. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y comunicación, pero con prácticas flexibles para que se adapte a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
4. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, la convivencia y la organización del centro.
5. El ejercicio de la interculturalidad como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y construir una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. El colegio será un centro abierto al entorno, incorporando y participando en aquellas iniciativas contribuyan al desarrollo de estos principios educativos.
8. La colaboración en la construcción de una ciudad cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa.
9. La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

2.2. VALORES DEL CENTRO

La educación del alumnado y la vida del centro y la comunidad educativa promoverá la práctica de los siguientes **valores** que contribuyan al desarrollo de la calidad de vida personal, social y ambiental:

1. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.
2. Respeto de las diferencias personales y rechazo por las desigualdades sociales.
3. La iniciativa, responsabilidad y esfuerzo individual para el desarrollo de las tareas.
4. La defensa y práctica de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. La participación democrática y la práctica de la negociación.
6. La práctica de la solidaridad, colaboración y cooperación en las actividades habituales.
7. La prevención y resolución pacífica de conflictos.
8. La defensa de la paz.
9. El interés por la lectura en el periodo de ocio y práctica de hábitos saludables.
10. El respeto por otras lenguas y culturas y por las personas que forman parte de las mismas.
11. Respeto por las normas del centro y las que organizan la vida ciudadana.
12. Defensa y cuidado del propio centro y del medio ambiente.

Estos principios y valores que guían nuestro Plan de Convivencia sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro y se encuentran recogidos en nuestra **Carta de Convivencia**.

3. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

3.1. ENSEÑANZAS OFERTADAS POR EL CENTRO

Las **enseñanzas que se imparten** en el centro son:

- 2º ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

En las dos etapas educativas hay una unidad por cada nivel educativo, excepto en dos cursos de Primaria, por lo que en los últimos años hemos contado con un total de 11 unidades (3 EI+ 8EP).

Por la tarde, el AMPA ofertan actividades extraescolares al alumnado de Educación Infantil y Primaria.

Cabe destacar que nuestro centro forma parte desde hace cuatro cursos (desde 2020) del Programa Comunitario de Éxito Educativo. Con él se pretende brindar un refuerzo alumnado que presenta dificultades en las competencias lingüística, matemática, aprender a aprender, así como en habilidades sociales y personales.

Para garantizar el buen aprovechamiento del programa, se establecen reuniones trimestrales entre los tutores/as del alumnado que recibe este refuerzo (de 3º a 6º de EP) y el docente que imparte las clases, las cuales se desarrollan en horario de tarde los martes y los jueves en el propio centro educativo. A partir del curso 2024-2025 este programa estará financiado por la Caixa y dirigido por YMCA. Los criterios para beneficiarse del programa serán estrictamente económicos y el alumnado a ser atendido será de 1º a 6º de Educación Primaria.

3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestro centro, así como los principios educativos y valores propuestos, hemos establecido los siguientes de **objetivos generales**:

- Conseguir que el alumnado aumente el esfuerzo y la responsabilidad para el desarrollo de las competencias básicas mediante un proceso de enseñanza y aprendizaje enriquecido, definido de forma individualizada y cooperativa, producto del trabajo en equipo del profesorado, de la formación del mismo y de la colaboración con las familias.
- Alcanzar una formación integral de nuestros alumnos y alumnas desarrollando currículo rico en información y conocimientos, que incorpora los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y comunicación y actividades complementarias, adaptado a la diversidad del alumnado y en el que los resultados escolares y demás evaluaciones realizadas por el centro son el referente para su análisis y mejora.
- Propiciar un clima positivo de participación y de relaciones de toda la comunidad educativa: alumnos, profesorado, familias, personal no docente; fomentando hábitos de comportamiento democrático y de participación en la gestión del centro, de cumplimiento de nuestras Normas de

convivencia y desarrollo de los valores fundamentales como el respeto, la solidaridad, tolerancia, la ciudadanía democrática, la justicia y la responsabilidad que constituyen la base de la vida en común.

- Desarrollar el Plan de Evaluación Interna del centro para abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad educativa y poner a disposición de la Administración Educativa información sobre nuestra acción educativa.

3.3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones Didácticas de Centro son el instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Son elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de ciclo y aprobado por el Claustro de docentes. En ellas se desarrolla y completa el Decreto de Currículo de Castilla-La Mancha.

Las programaciones didácticas **incluyen**:

- 1. Introducción
- 2. Consideraciones generales
 - 2.1. Marco Normativo
 - 2.2. Contextualización
- 3. Objetivos
 - 3.1. Objetivos generales de cada etapa
- 4. Competencias clave y perfil de salida del alumnado
 - 4.1. Contribución de las áreas a la consecución de las Competencias Clave
- 5. Saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación
 - 5.1. Saberes básicos
 - 5.2. Competencias específicas
 - 5.3. Criterios de evaluación
 - 5.4. Organización de los saberes básicos, competencias específicas, criterios de evaluación, descriptores operativos en unidades didácticas. Secuenciación y temporalización
- 6. Metodología
- 7. Medidas de inclusión educativa
- 8. Elementos transversales
- 9. Evaluación
 - 9.1. Cómo evaluar: instrumentos y procedimientos de evaluación
 - 9.2. Cuándo evaluar: fases de evaluación
 - 9.3. Criterios de calificación
 - 9.4. Promoción del alumnado

➤ 9.5. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

- 10. Plan de actividades complementarias

Las Programaciones Didácticas son un documento que exige una revisión continua por el profesorado. Se encuentran desarrolladas, debido a su extensión, **en documento “anexo”**.

Como novedad, el curso 2023-2024, la secuenciación de saberes básicos relacionados con cada uno de los criterios de evaluación y las competencias específicas de cada área ha sido elaborado a través del cuaderno digital docente, ofertado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Esta herramienta, además facilitará la elaboración de los distintos informes de evaluación trimestrales, así como de final de curso, ciclo y etapa.

3.4. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Religión Católica se incluirá como área en todos los niveles educativos. Esta oferta será obligatoria para el Centro y tendrá carácter voluntario para el alumnado.

Para agilizar los trámites en el proceso de matriculación del alumnado, a final de cada curso escolar y como muy tarde, la primera semana de actividad lectiva del curso siguiente, los padres, madres o tutores/as del alumnado podrán manifestar su voluntad de que sus hijos/as reciban o no enseñanza religiosa.

Para la mejora del funcionamiento del centro, los padres, madres o tutores/as del alumnado de nueva incorporación manifestarán la opción deseada cuando realicen la matrícula.

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ORIENTACIÓN Y TUTORIA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL CENTRO

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020, en el Título Preliminar, artículo 1, determina que el sistema educativo se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

El centro Ciudad de Aquisgrán ha establecido su respuesta a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta los referentes legislativos Autonómicos (Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

4.1. CRITERIOS QUE GUÍAN LA RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1. La Respuesta a la Diversidad del alumnado se regirá por los siguientes **principios**:

- La búsqueda de la calidad y excelencia.
- La equidad e igualdad de oportunidades.
- La inclusión, la normalización, la igualdad de los géneros.
- La compensación educativa.
- La participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
- La respuesta a la diversidad tendrá un enfoque preventivo.

2. La **identificación, valoración y atención** del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará lo más temprana posible.
3. **El marco de referencia será** el Proyecto Educativo del centro, las Programaciones Didácticas, la Memoria Anual junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado (como parte de los recursos que dispone la comunidad educativa: asesores de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección Educativa, Salud Mental Infanto-Juvenil, Servicios Sociales...). Cuando las familias aporten valoraciones de otras entidades, públicas o privadas, el centro las analizará.
4. En la **identificación de necesidades** educativas intervendrán el orientador, tutor/a, equipo docente y agentes externos al centro (asesores de atención a la diversidad de la Delegación de Educación y Servicio de Inspección Educativa). En los casos que sea necesario se contará con los agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil o Servicios Sociales).
5. La **valoración** para determinar el nivel de competencia será coordinada por el tutor. El equipo docente colaborará con la valoración desde su área. El Orientador realizará la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera, previa solicitud del tutor/a y autorización por parte de los padres/madres/tutores/as legales.
6. La toma de decisiones sobre la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, la tomará el equipo docente y **se priorizarán las medidas** de carácter general y normalizador, utilizándose las medidas extraordinarias cuando se considere insuficientes las vías anteriores.
7. Las medidas adoptadas tendrán carácter transitorio y revisable.

4.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Prevención de dificultades de aprendizaje.**

Programa de evaluación individualizada de los alumnos de E.I 5 años que evaluará sus aptitudes básicas para el aprendizaje, además de realizar la evaluación de la Motricidad fina y gruesa, lateralidad, esquema corporal y expresión oral general. Todos estos aspectos nos indicarán una valoración global de su rendimiento general y la madurez lecto-escritora. Se realizará un informe individualizado en el que se indicará la estimación global de los resultados del alumnado y que pasará a formar parte de su expediente como una información más para el paso a la etapa de E. Primaria.

- **Estimulación y prevención de dificultades en el lenguaje oral.**

Medida que pretende la estimulación y prevención de posibles dificultades en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral en la Etapa de Infantil, orientado a profesorado y familias, facilitándoles pautas concretas de actuación tanto para prevenir como para estimular el lenguaje en el entorno familiar.

- **Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.**

Plan de prevención y control que supone un protocolo de actuación iniciado por el tutor o tutora, cuando persiste una situación de absentismo. Se informa a la familia y se remite a E. Directivo, orientador y PSC. Si esto no es suficiente se deriva la situación a los Servicios Sociales/ Ayuntamiento (C. Escolar Municipal) y se comunica a Servicio de Inspección Educativa.

- **La acogida del profesorado, alumnado y familias de nueva incorporación al centro.**

Plan de Acogida para el alumnado, familias y profesorado de nueva incorporación, que consiste en un protocolo de actuaciones donde participan diferentes responsables del centro (Equipo Directivo, tutores, EOA) y permite ofrecer al profesorado, alumnado, familias que se incorporan por primera vez una acogida que facilite su integración. (Este plan incluye el periodo de adaptación y acogida de E. Infantil de 3 años).

4.2.2. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Son medidas generales aquellas que, analizadas las necesidades del alumnado y teniendo en cuenta los recursos de nuestro centro, dan respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, y son de aplicación común a todo el alumnado.

El desarrollo de las medidas generales corresponde a todo el profesorado del centro, en colaboración con el asesoramiento del EOA.

- **Medidas de carácter general.**

- La Evaluación Inicial al comienzo de curso: durante el mes de septiembre se llevará a cabo una evaluación inicial del alumnado en las áreas de lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés, abordando así las principales áreas del currículo que trabajan las competencias lingüística y matemática.
- La adaptación de materiales curriculares al contexto y al alumnado: cada docente, en el ejercicio de su función docente, seleccionará y adaptará los materiales a su grupo de referencia.
- Desarrollo, en coordinación con los Servicios Sociales, de programa de absentismo escolar.
- Posibilidad de repetición de curso: La decisión se tomará de acuerdo a la normativa vigente y tendrá en cuenta los criterios establecidos en las Programaciones Didácticas.
- El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- Metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- Desarrollo de programa de educación en valores y de hábitos sociales.
- La elaboración de programaciones de aula que contemplen los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado: el profesorado elaborará las programaciones de aula para cada curso y área, teniendo en cuenta los elementos que estas deben contener, con especial atención a las actividades de ampliación y refuerzo.
- La atención al alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio se realizará adoptando las medidas que establece la normativa vigente.

- **Orientación educativa.**

1. **Los principios** en los que se sustenta la orientación educativa son:

- La prevención: actuaciones dirigidas a optimizar el rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, y la formación permanente de los docentes y la atención a las familias.
- La contextualización: adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada.
- La intervención interdisciplinar: que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar del alumnado y la propia actuación psicopedagógica, con la implicación del Equipo Directivo, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

2. Niveles de intervención.

- De carácter interno.
 1. La tutoría: coordinada por el tutor/a, con la colaboración de todo el profesorado.
 2. El equipo de orientación y apoyo: coordinada por el orientador.
- De carácter externo al centro.
 1. Los equipos de orientación técnica: determinados por la Administración.

3. Ámbitos de actuación.

La orientación educativa y psicopedagógica tendrá como ámbitos de actuación los siguientes:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La acción tutorial.
- La orientación académica (cuidando especialmente el tránsito a la etapa secundaria).
- Detección temprana de dificultades.

4. La tutoría.

Aunque la orientación y la tutoría de los alumnos y alumnas sea una tarea compartida por la totalidad del profesorado, la figura del “tutor/tutora” es imprescindible para la coordinación del grupo de profesores y el contacto con las familias.

- Son funciones generales de la tutoría las siguientes:
 - a. Informar al equipo directivo de los casos de “falta de atención” y “malos resultados” de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, si es preciso, una escolarización e intervención adecuada.
 - b. Desarrollar con el alumnado programas para el impulso de la “acción tutorial” como “mejora de la convivencia” (como el Proyecto de alumnado ayudante y el Proyecto de Valores o cuantos otros pudieran ponerse en marcha), “proceso de enseñanza y aprendizaje” y la “orientación académica” (orientar y asesorar a alumnado y familias sobre sus posibilidades educativas y sobre los cambios de etapa y centro y facilitar la transición (llegada al centro en El 3 años, paso de E. Infantil a Primaria, paso de E. Primaria a E. Secundaria Obligatoria, cambio al IES).
 - c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de los aspectos relevantes en el mismo.

- d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a estas un cauce de participación reglamentario
- f. Control y prevención del absentismo escolar. Registro de ausencias.

5. Equipo de Orientación y Apoyo.

En nuestro centro está formado por:

- Un Orientador, compartido con el otro CEIP del barrio, Ángel del Alcázar. Hace las funciones además de coordinador del EOA del centro.
- Una maestra de Pedagogía Terapéutica (PT).
- Un maestro de Audición y Lenguaje (AL), compartido con el CEIP Gómez Manrique.
- Una Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) que presta servicios en nuestro centro un día a la semana.

El Orientador, con la colaboración del resto del profesorado, realizará para la adecuada escolarización del alumnado, así como para el seguimiento y apoyo de su proceso educativo:

- La evaluación psicopedagógica.
- El dictamen de escolarización para alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

La coordinación interna del Equipo de Orientación y Apoyo se llevará a cabo con carácter semanal, estando preferentemente orientada al seguimiento del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y a la mejora de su respuesta educativa. La coordinación del EOA con tutores/as y familias se aborda de forma continuada pero explícitamente se desarrolla durante el mes de septiembre y al finalizar cada trimestre.

Otros recursos especializados: una Auxiliar Técnico Educativo (ATE).

- Las **funciones generales del Equipo de Orientación y Apoyo** son las siguientes:
 - a. Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar.
 - b. Prevenir las dificultades de aprendizaje y asistirles cuando se produzcan.
 - c. Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de la jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
 - d. Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.
 - e. Impulsar el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas (infantil-primaria y primaria-secundaria).
 - f. Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos de mejora de la calidad educativa.

- g. Contribuir a la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa, la comunidad educativa y su entorno, colaborando en los procesos de participación y sus familias y en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.

4.2.3. MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO

Las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo son aquellas que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación de: objetivos y criterios de evaluación, actuando sobre los agrupamientos, metodología, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje, formalizándose en un Plan de Trabajo (PT).

Los alumnos que precisan de un PT de tipo ordinario son:

- ◆ Alumnado con necesidad de refuerzo en algún área o no ha alcanzado el suficiente en alguna de las áreas en cualquiera de las fases del curso (incluidas las actividades de profundización y enriquecimiento).
- ◆ Alumnado que ha repetido curso.
- ◆ Alumno/a que ha promocionado de curso con evaluación negativa en algún área.

Se considera alumno con necesidad de “refuerzo educativo” cuando su desajuste curricular no sobrepase un nivel educativo. También se considera alumnado de “refuerzo” por ampliación o enriquecimiento cuando sea alumno aventajado, pero no está diagnosticado como alumno con altas capacidades intelectuales.

La intervención será realizada preferentemente, y si fuera posible, por el mismo profesor/a para un mismo grupo de alumnos de refuerzo.

La organización de la medida se llevará a cabo de forma trimestral por la Jefatura de Estudios en coordinación con el EOA, revisando los posibles cambios que se puedan producir.

- **Medidas de refuerzo educativo:**

- Grupos de aprendizaje para recuperación de áreas instrumentales:

- En el grupo-clase ordinario: con la presencia de dos profesores en el aula.
- Apoyo en pequeño grupo o individual: sólo en casos específicos se realizará fuera del aula ordinaria (alumnado que necesita un trabajo muy guiado o no ha adquirido los contenidos básicos para el aprendizaje de los contenidos de su nivel/grupo-clase).
- Refuerzo individual en el grupo por el profesor del área.

- **Agrupamientos flexibles:**

- Grupos heterogéneos: alumnado con diversos ritmos de aprendizaje y competencia en las áreas instrumentales e inglés.
- Grupos homogéneos: en el área de inglés, como mejora de la comunicación oral.
- Grupos de profundización o enriquecimiento: ampliación y profundización de los aprendizajes del alumnado con más capacidades, no diagnosticados como alumnado ACNEAE por altas capacidades (ajustes en la adecuación o la ampliación de los objetivos, contenidos, metodología).

- **Grupo para el aprendizaje de la lengua castellana:** para alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma.

4.2.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son aquellas que responden a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y que **conlleven modificaciones significativas del currículo** ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Estas medidas se aplicarán mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Se revisarán trimestralmente por los docentes implicados.

- Plan de Trabajo con adaptación curricular para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - La adaptación curricular es una medida extraordinaria que modifica los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación, metodología, organización) para dar respuesta a las necesidades educativas específicas que de modo transitorio o permanente presenta el alumnado a lo largo de su escolaridad, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación y apoyo.

Se desarrolla mediante programas educativos personalizados conocidos por todos los profesionales implicados en la tarea educativa y las familias de dicho alumnado, coordinados por el tutor.
 - La adaptación curricular de ampliación vertical y de enriquecimiento para alumnado con altas capacidades.

Se considera que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, verbal y creativo, o cuando sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios también su nivel de implicación o compromiso con la tarea”.
 - Adaptación curricular de acceso al currículo para ACNEAES que necesiten una modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación.
- Flexibilización o aceleración curricular para alumnado de altas capacidades.
 - Esta medida se tomará con carácter excepcional y previa autorización del servicio de Inspección. Se flexibilizará el periodo de escolarización obligatoria en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración. Esta medida irá acompañada de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo, siendo revisable esta medida.

4.2.5. ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

- En su escolarización nos regiremos por los principios de: normalización, integración e inclusión.
- Se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que pueda incorporarse al curso más adecuado, según sus características y conocimientos previos.

- Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana recibirán un apoyo específico que será simultáneo a su escolarización en su grupo ordinario. En los dos primeros cursos de E. Infantil no saldrá fuera del aula ordinaria. En E. Infantil 5 años y en 1º y 2º de primaria podrá tener atención fuera del aula en alguna sesión, pero permaneciendo en el grupo el mayor tiempo posible. De 3º a 6º de primaria, si es necesario, se realizará apoyo para la inmersión lingüística fuera del aula en pequeño grupo o individual.

4.2.6. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

- **Alumnado con situación social desfavorable.**

Se utilizarán las estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo:

- Apoyo en pequeño grupo dentro del aula ordinaria o fuera, dependiendo de los casos y adaptaciones de currículo no significativas, ajustadas a las condiciones y circunstancias del alumnado.
- Agrupamientos flexibles con carácter transitorio.

Los equipos docentes serán asesorados en todo momento por el Equipo de Orientación.

- **Alumnado hospitalizado.**

Será la Administración la que realizará el apoyo educativo en el contexto hospitalario por parte del profesorado perteneciente al Equipo de Atención Hospitalaria en aquellos centros hospitalarios que mantengan regularmente hospitalizado un número suficiente de alumnado en edad escolar obligatoria.

El Equipo Directivo colaborará en todo lo necesario para que el alumno pueda seguir con su educación de forma coordinada con el equipo docente del centro.

- **Alumnado convaleciente en domicilio.**

La Administración educativa desarrollará acciones de carácter compensatorio para alumnado en edad de escolarización obligatoria y E. Infantil, de larga convalecencia en el domicilio, y no puedan asistir al centro.

Podrán ser beneficiarios de estas acciones el alumnado en edad de escolarización obligatoria que:

- Bajo prescripción facultativa deba permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro por tiempo igual o superior a 20 días lectivo.
- Bajo prescripción facultativa, por enfermedad crónica, permanezca en el domicilio un mínimo de 7 días lectivos al mes, por un periodo de seis meses.

El servicio debe ser solicitado por los padres o tutores legales. En la solicitud los padres se comprometen a la permanencia de una persona adulta durante el desarrollo de las horas lectivas domiciliarias y facilitar los espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor docente.

El Equipo Directivo colaborará en todo lo necesario para que el alumno pueda seguir con su educación de forma coordinada con el equipo docente del centro.

- **Alumnado sometido a medidas de atención y tutela.**

Se adoptarán las medidas de apoyo educativo ordinarias y específicas necesarias para que puedan alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos en las etapas de infantil y primaria.

- **Alumnado con problemas de absentismo.**

Dentro de las medidas a la diversidad y bajo el principio de inclusión, el tutor coordinará el desarrollo de actuaciones de prevención, control y seguimiento del absentismo, con asesoramiento del orientador del centro y con la intervención de la PSC, bajo la atención de la Jefatura de Estudios. Siguiendo el plan de absentismo, en la PGA se especificarán las actuaciones a realizar.

4.3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- La identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (ACNEAE) se realizará lo más tempranamente posible, comenzando su atención desde el momento en que sea identificada dicha necesidad. Si el alumno estaba diagnosticado antes de su incorporación al centro, el Equipo de Orientación recabará información para adecuar la respuesta educativa, coordinada con el profesorado del alumno o alumna.
- Cuando las medidas generales y ordinarias se consideren insuficientes, el profesorado demandará la intervención del Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), a través de una “**hoja de demanda**”, en la que se especificarán las dificultades más relevantes del alumnado y se pondrá de manifiesto las medidas tomadas con anterioridad.
- Si se considerara necesaria la “evaluación psicopedagógica” de la alumna/alumno, será necesario solicitar la autorización de los padres/ madres. A través de esta evaluación se delimitan concretamente las necesidades específicas del alumnado en cuestión, para poder orientar y ajustar la intervención educativa.
- La evaluación psicopedagógica es competencia del EOA del centro. El responsable de la realización de la evaluación psicopedagógica será el orientador del Centro, si bien constituye una labor interdisciplinar que incorpora la participación de los profesionales que participan directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y de la familia.
- Los resultados obtenidos del proceso de recogida de información, una vez analizados y valorados se recogerán en el **informe Psicopedagógico** donde, se concretarán las **necesidades educativas especiales, si las tuviera** (en este caso se realizará también **dictamen de escolarización si fuera necesaria la adopción de una adaptación curricular significativa**), y por último, se orienta la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso.
- Los informes se revisarán preferentemente cada dos años de escolarización. No obstante, si cambiaran las necesidades educativas, podría realizarse antes.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- La evaluación de las medidas atenderá a los principios de:
 - Búsqueda de la calidad y excelencia.
 - La equidad e igualdad de oportunidades.
 - La inclusión, normalización e igualdad entre géneros.
 - La compensación educativa.
 - La participación y cooperación de los sectores de la comunidad educativa.
- Para la evaluación de las medidas se emplearán:
 - Datos estadísticos del alumnado que ha seguido dichas medidas.
 - Informe del centro sobre la eficacia y resultados obtenidos con las medidas.
 - Informes de la Inspección Educativa.
 - Los informes de agentes externos con competencias en atención a la diversidad.
 - Información recibida de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Análisis de resultados:
 - Mantenimiento de las medidas que resulten satisfactorias.
 - Replanteamiento o supresión de las no valoradas positivamente.
 - Propuestas de mejora.

4.5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

El centro desarrolla los programas institucionales que establece la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En la actualidad desarrollamos los programas de **Ayudas de comedores escolares y libros de texto** y como novedad hemos puesto en marcha para el curso 2024-2025 el **Sistema de Banco de libros**.

De igual manera, en el centro estamos desarrollando el **Plan Lector** en Educación Primaria que se desarrolla a lo largo de dos sesiones semanales en el tiempo dedicado a Proyecto de Centro, así como el **Plan Digital**.

Desarrollamos proyectos de centro para dar respuesta al Proyecto Educativo: **Plan de Igualdad y de Mejora de la Convivencia, Plan de Mejora de los Resultados Académicos, Alumnado Ayudante y Patios Activos e Inclusivos**.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

5.1. CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Nuestro centro vive en un entorno, el barrio de Santa Bárbara, en el que queremos estar plenamente integrados, así como en la localidad, poniendo especial interés en mantener relaciones fluidas de colaboración y coordinación con otros centros docentes, servicios e instituciones y en especial con los del barrio:

La colaboración con los diferentes servicios e instituciones del entorno se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

- Intentará promover, en todo caso, el máximo desarrollo personal y social del alumnado y sus familias.
- Cuidará al máximo la confidencialidad del alumnado y de las familias.
- Buscará la mejora de la calidad educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Responderá a la realidad del centro y las características del entorno donde se ubica.
- Garantizará la continuidad y coherencia educativa en los procesos de transición del alumnado a otra etapa educativa.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES

a Con otros centros docentes.

- **Con Escuelas Infantiles del barrio:** a través del Orientador y Jefatura de Estudios: coordinar información de alumnado de 2 años tras el proceso de admisión de alumnos/as.

Se hará una reunión a final de cada curso, una vez publicada la adjudicación del alumnado, para de recabar información relevante del alumnado que se incorporará a nuestro centro con el fin de facilitar y dar continuación al currículo.

En pleno proceso de Admisión del Alumnado, la dirección del centro velará por la coordinación entre los centros educativos, con el fin de trasladar y facilitar a las familias toda la información referente al proceso.

- **Con el centro de Educación Infantil y Primaria del barrio:** por el E. Directivo y Orientador: realización de actividades complementarias/extraescolares, coordinación de Equipo de Orientación y apoyo, otras coordinaciones.

Se promoverán actividades conjuntas para fomentar la convivencia entre los niños y niñas del barrio de Santa Bárbara, así como la participación en las Olimpiadas Escolares del barrio, promovidas por la Mesa de Educación, con el fin de acercar al alumnado de 5º y 6º que compartirán aulas en su paso al IES.

- **Con el centro de Educación Secundaria:** la coordinación con el IES de referencia tendrá como objetivos:

- Coordinar las programaciones didácticas de las áreas de lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés, así como aspectos metodológicos y competenciales que aborden técnicas de estudio y la competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Establecer saberes básicos mínimos de las áreas previamente mencionadas para favorecer la continuidad del currículo.
- Consensuar aspectos de Primaria que deberían conservarse en Secundaria.
- Consensuar aspectos de Secundaria que deberían anticiparse en Primaria.
- Intercambiar información sobre problemas socio familiares, médicos, económicos, etc., que puedan afectar al rendimiento, comportamiento o estado emocional del alumnado.
- Recabar información sobre los resultados de la evaluación inicial del alumnado que comienza 1º ESO.
- Adecuar el Plan de Acogida para el alumnado de 6º en el IES.
- Intercambiar los informes académicos, informes psicopedagógicos y la información sobre posibles conflictos y problemas de comportamiento del alumnado.
- Orientar a las familias de nuestro alumnado en los aspectos más importantes del cambio de etapa, así como asesorarles en el proceso de Admisión.
- Participar en actividades complementarias conjuntas.

En la PGA de cada curso escolar se temporalizarán las actuaciones a llevar a cabo para dar cumplimiento a la coordinación con estos centros educativos. Los responsables de la

planificación de dicha coordinación con el IES serán la dirección, jefatura de estudios y el orientador del centro.

Se promoverá, en coordinación con el IES Princesa Galiana, la realización de tres reuniones a lo largo de cada curso:

- En septiembre-octubre: tras la realización de la evaluación inicial, para analizar los resultados obtenidos y analizar debilidades y fortalezas.
- En enero: después de la primera evaluación, para analizar los resultados y establecer saberes mínimos, aspectos a conservar en secundaria y a anticipar en primaria.
- En junio: para hacer todo el traspaso de información (informes académicos, psicopedagógicos y datos socio familiares, médicos... y de comportamiento/convivencia).

En todo el proceso de coordinación se hará partícipe al tutor/a de 6º EP y al coordinador/a del tercer ciclo, así como a los/las docentes que impartan lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés en 6º EP.

b Con Servicios e Instituciones.

- **Centro Regional de Formación del Profesorado:** coordinación para cursos y seminarios de formación en el centro, a distancia o en el propio CRFP, información de actividades de formación del profesorado, necesidades de formación del centro. A través del E. Directivo y del Coordinador del Plan Digital de Centro y Formación.
- **Consejería de Sanidad y Bienestar Social:** coordinación y colaboración en actividades y para asesoramiento o seguimiento de casos particulares.
- **Centro Base y Unidad de salud mental infanto-juvenil de JCCM, Cruz Roja:** colaboración y coordinando en lo que se refiere al alumnado que asiste a estas instituciones, a través del Equipo de Orientación del Centro.
- **Ayuntamiento:** participando en actividades promovidas por el Ayuntamiento: visitas, actividades..., representación en el Consejo Escolar Municipal. Mediante E. Directivo y profesorado. Participación en el Consejo Escolar Municipal.
- **Biblioteca de barrio y Regional:** para participar en actividades culturales que se estimen oportunas.
- **Diputación:** en actividades promovidas por la Diputación: visitas, actividades...
- **Organizaciones y Asociaciones:** realización de actividades que completen/desarrollen nuestras programaciones didácticas y por tanto contribuyan al desarrollo de las competencias básicas y valores.
- **Universidad de Castilla-La Mancha:** colaboración en el desarrollo de prácticas de alumnado de magisterio y otras colaboraciones.
- **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:** con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la delegación provincial.
- **Fundación Ortega y Gasset:** nos permite tener auxiliar de conversación en el área de lengua inglesa.

5.3. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DEL CENTRO (AMPA)

- La asociación no puede considerarse propiamente una organización externa al Centro. La incluimos en este apartado en tanto que es una de las conexiones más importantes con el entorno del centro.
- La colaboración del AMPA es amplia e importante: colabora activamente en la organización y desarrollo de muchas de nuestras actividades complementarias (inicio de curso, Halloween, Navidad, Carnaval, final de curso...) y promueve actividades que favorecen el desarrollo personal y social de las familias.

- Desarrolla el programa de actividades extraescolares de la tarde, algunas de ellas en colaboración con otras AMPAS del barrio. El programa figura en la Programación General Anual del centro.
- La asociación tiene representación en el Consejo Escolar del centro y mantiene coordinación fluida, a través de su Directiva, con el Equipo Directivo del centro.
- El Centro favorecerá la utilización de espacios para actividades organizadas por la AMPA.

6. RENDIMIENTO ACADÉMICO. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR

6.1. POR PARTE DEL CENTRO

- Hacer un seguimiento diario del trabajo del alumnado.
- Utilizar metodología que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales y que promueva el esfuerzo.
- Desarrollar un clima de trabajo que favorezca el proceso de enseñanza y aprendizaje y participación de alumnos y alumnas en el centro.
- Asumir los resultados de los procesos de evaluación interna y externa para recoger propuestas de mejora en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Mantener el Plan de Mejora actualizado y en desarrollo, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación interna y externa.
- Ofrecer respuesta educativa a la diversidad del alumnado.
- Desarrollar la coordinación de los equipos docentes, ciclos e interciclos en el proceso de enseñanza y análisis del rendimiento escolar con el fin de establecer propuestas de mejora conjuntas.
- Potenciar la formación permanente del profesorado mediante proyectos de formación en el Centro.
- Orientación a alumnado y familias como estrategia de mejora de resultados escolares.
- Favorecer la participación de las familias en las actividades del centro.
- Coordinación con las familias para estimular el trabajo del alumnado tanto en el centro como en las tareas para casa.

6.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS

- Colaborar con el profesorado siguiendo las indicaciones que proponen.
- Asistir a las reuniones generales y entrevistas individuales que se convoquen.
- Inculcarles la importancia del estudio y el valor del esfuerzo como vehículo para la obtención de mejores resultados.
- Conceder prioridad en casa a los temas escolares y hacer que cumplan el horario cada día con responsabilidad.
- Colaborar en proporcionar un ambiente de estudio adecuado a los hijos animándolos en la tarea diaria.
- Procurar que las horas de descanso sean las suficientes como medida para mejorar su rendimiento.

Cada curso escolar, se revisará nuestro Plan de Mejora y será aprobado junto a la PGA. EL Plan de Mejora, incluye los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Bases para la confección del plan de mejora

3. Aspectos organizativos: Coordinación Docente

- 3.1. Reuniones del Claustro
- 3.2. Reuniones de los Equipos de Ciclo
- 3.3. Reuniones Interciclo
- 3.4. Aspectos pedagógicos: acuerdos tomados a nivel de centro

4. Aspectos organizativos: coordinación con el entorno

- 4.1. Con el IES Princesa Galiana
- 4.2. Con las Escuelas Infantiles
- 4.3. Con la Mesa de Éxito Educativo
- 4.4. Con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

5. Compromisos y colaboraciones

- 5.1. Familias

6. Asesoramiento: equipo de orientación y apoyo

- 6.1. Reunión de inicio de curso
- 6.2. Reuniones trimestrales
- 6.3. Medidas de inclusión educativa

7. Actuaciones concretas de cada curso

- 7.1. Competencia lingüística
- 7.2. Competencia matemática

7. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El horario del Centro es de “jornada continua” y se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente.

7.1. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	SEPTIEMBRE Y JUNIO	DE OCTUBRE A MAYO
1ª SESIÓN	09:00-09:35	09:00-09:45
2ª SESIÓN	09:35-10:10	09:45-10:30
3ª SESIÓN	10:10-10:45	10:30-11:15
4ª SESIÓN	10:45-11:20	11:15-12:00
RECREO	11:20-11:50	12:00-12:30
5ª SESIÓN	11:50-12:25	12:30-13:15
6ª SESIÓN	12:25-13:00	13:15-14:00
COMPLEMENTARIA	13:00-14:00 (L-J)	14:00-15:00 (L-J)

- Aula matinal: de 7:30 h. a 9:00 h.
- Servicio de comedor:
 - De octubre a mayo: de 14:00 a 16:00.
 - Septiembre y junio: de 13:00 a 15:00.
- Actividades extraescolares: de 16:00 a 18:00 h.

- Tutoría con familias: tras la finalización del periodo lectivo. El horario se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual. Actualmente fijado los jueves en horario complementario.
- Disponibilidad del centro para uso social: de 16:00 a 19:30 h (durante todo el curso escolar).

8. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

El centro oferta los servicios complementarios de comedor escolar y aula matinal para aquel alumnado cuyas familias consideren necesario su uso:

- **Aula matinal:** está orientado para el alumnado cuyas familias inician la jornada laboral antes del comienzo del horario lectivo. Es atendido por la empresa adjudicataria del comedor escolar. El precio es establecido por la Consejería de Educación. También la misma Consejería establece programa de “becas” para los usuarios.
- **Comedor escolar:** está atendido por la empresa de catering cuya adjudicación es realizada por la Consejería de Educación. El precio es determinado por la Consejería de Educación que también oferta programa de ayudas para los usuarios.

El centro asume el desarrollo educativo de estos servicios y los regula a través de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro recogidas en documento anexo.

- **Actividades extraescolares:** el programa de actividades extraescolares es desarrollado por la AMPA y se definirá anualmente en la Programación General Anual. Su finalidad es educativa, favoreciendo la integración social, el uso del tiempo libre y el desarrollo de las competencias. El programa debe priorizar el principio de equidad y la práctica de valores establecidos, y ha de tener en cuenta los siguientes criterios:
 - Tendrán carácter voluntario para el alumnado.
 - Serán extensivas a todos los alumnos y alumnas atendiendo a su edad.
 - Serán equilibradas en cuanto desarrollo de las distintas dimensiones de la persona, modelo de actividades y distribución temporal.

9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La Evaluación Interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Debido a la realidad de los centros educativos en estos momentos, se ha actualizado la norma que regulaba el proceso de la Evaluación Interna en nuestra comunidad autónoma. Así, es ahora la Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la que regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, considerando necesario reformular la autoevaluación que deben seguir los centros docentes, como vía para obtener la mejora de los mismos a la par que dar rendición de cuentas a todos los agentes de las actuaciones realizadas, según los objetivos propuestos y los aspectos mejorables en cada curso.

La Evaluación Interna persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

El marco temporal de la evaluación interna de centros se ajustará al número de cursos que corresponden con carácter general al mandato de la persona responsable de la dirección del centro, es decir, a cuatro cursos.

Además de los ámbitos y dimensiones establecidos para ser evaluados cada curso escolar, correspondientes a uno de los cuatro años del mandato de dirección, todos los cursos se analizarán en el proceso de la Evaluación Interna, los resultados obtenidos en la Evaluación de Diagnóstico llevada a cabo en el 4º curso de Educación Primaria y los resultados escolares de todo el alumnado incluyendo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con el fin de adecuar la Evaluación Interna a la normativa vigente, se atenderá a la propuesta de la Consejería de Educación de usar la plataforma EducamosCLM.

A través de esta plataforma, se elaborarán los cuestionarios correspondientes. Como dicha herramienta todavía no se encuentra disponible, se volverá a convocar una reunión de Claustro y Consejo Escolar extraordinario con el fin de informar de los ámbitos y dimensiones a evaluar, así como el procedimiento y fechas para acceder a dicha evaluación.

CURSO DE MANDATO DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	CÓDIGO DE COLOR
Primer año de mandato: curso 2022-2023.	AZUL
Segundo año de mandato: curso 2023-2024.	VERDE
Tercer año de mandato: curso 2024-2025.	MORADO
Cuarto año de mandato: curso 2025-2026.	NARANJA
Anualmente.	ROJO

ÁMBITO I. PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Dimensión I.1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos.

Subdimensión 1.1. Proyecto Educativo.

Subdimensión 1.2. Programación General Anual.

Subdimensión 1.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Subdimensión 1.4. Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos.

Subdimensión 1.5. Planes y Programas del centro.

Dimensión I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.

Subdimensión 2.1. Equipo directivo.

Subdimensión 2.2. Consejo escolar.

Subdimensión 2.3. Claustro de profesorado.

Dimensión I.3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

Subdimensión 3.1. Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/Departamentos de Familia Profesional

Subdimensión 3.2. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación.

Subdimensión 3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.

Subdimensión 3.4. Tutoría

Subdimensión 3.5. Equipos docentes.

Dimensión I.4. Funcionamiento de los órganos de participación.

Subdimensión 4.1. Asociación de Madres y Padres de Alumnado.

Subdimensión 4.2. Asociación de Alumnado.

Subdimensión 4.3. Junta de Delegadas y Delegados.

Dimensión I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo.

Subdimensión 5.1. Convivencia.

Subdimensión 5.2. Absentismo

Subdimensión 5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Dimensión I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.

Subdimensión 6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.

Subdimensión 6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.

Dimensión I.7. Medidas de inclusión educativa.

Subdimensión 7.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.

Otros aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje (no recogidos anteriormente).

ÁMBITO II. LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Dimensión II.1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.

Subdimensión 1.1. Dirección y liderazgo.

Subdimensión 1.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.

Subdimensión 1.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.

Subdimensión 1.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.

Subdimensión 1.5. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y Asociaciones de Alumnado.

Dimensión II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.

Subdimensión 2.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.

Subdimensión 2.2. Plantilla y características del personal del centro.

Subdimensión 2.3. Organización de grupos y distribución de espacios.

Subdimensión 2.4. Recursos externos.

Otros aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del centro (no contemplados anteriormente).

ÁMBITO III. RESULTADOS ESCOLARES.

Dimensión III.1. Resultados académicos del alumnado.

Subdimensión 1.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.

Dimensión III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.

Subdimensión 2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.

Otros aspectos relacionados con los resultados escolares (no contemplados anteriormente).

ÁMBITO IV. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO.

Dimensión IV.1. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.

Subdimensión 1.2. Relación con la administración educativa.

Subdimensión 1.3. Relaciones con otras entidades e instituciones.

Dimensión IV.2. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.

Subdimensión 2.1. Coordinación Infantil- Primaria/ Primaria- Secundaria.

Subdimensión 2.2. Coordinación con diferentes centros.

Dimensión IV.3. Vías de comunicación con el entorno.

Subdimensión 3.1. Vías de comunicación y protección de datos.

Otros aspectos relacionados con la relación del centro con el entorno (no contemplados anteriormente).

Otros aspectos relacionados con la relación del centro con el entorno (no contemplados anteriormente).

ÁMBITO V. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y DE MEJORA.

Dimensión V.1. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.

Subdimensión 1.1. La Memoria Anual.

Subdimensión 1.2. El Plan de Mejora del centro.

Subdimensión 1.3. El plan de formación del profesorado.

Dimensión V.2. Metaevaluación de la evaluación interna.

Subdimensión 2.1. Adecuación del plan de evaluación interna.

Otros aspectos sobre procesos de evaluación, formación y mejora, no contemplados previamente.

La Programación General de cada curso escolar recogerá los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que serán evaluadas en el curso escolar determinando:

- Indicadores y herramientas para su evaluación.
- Responsables.
- Temporalización.

10. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia están siendo revisadas por el Equipo Directivo. Será a inicio del curso 2024-2025 cuando serán revisadas por el claustro de docentes para su posterior aprobación por el Consejo Escolar, fomentado de esta manera la participación de las familias del alumnado, del Ayuntamiento y del Personal de Administración y Servicios.

Una vez aprobadas por el Consejo Escolar, serán de obligado cumplimiento por toda la comunidad educativa a partir del día siguiente de la aprobación. Se dará difusión de las mismas a través de nuestra página web.

11. ANEXOS.

- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.
- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.
- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.
- CARTA DE CONVIVENCIA.
- PLAN DIGITAL DE CENTRO.
- PLAN DE LECTURA.
- PLAN DE MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO.